

**CITACION
REGIONAL SUCRE
LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SINCELEJO
CITA**

Al señor EDUAR SEÑA MERCADO CC 11042039, persona mayor de edad, de quien se desconoce su lugar de residencia y/o trabajo, así mismo, a todas las personas que se crean con derecho a hacerse parte dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que cursa a favor del adolescente ELIZABETH SEÑA PEÑATE, nacida en Sincelejo, el (23) de mayo de dos mil nueve (2009), con tarjeta de identidad NJ 1.030.241.377, hija de la señora XIOMARA PEÑATE MERCADO, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.448.926, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la publicación de este aviso comparezca(n) a la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SINCELEJO ubicada en la Calle 32 N° 28-121 Av. Mariscal sucre, Sincelejo, Sucre, con el fin de NOTIFICARLE, el Auto de apertura del 28 de diciembre de 2020 y demás actuaciones dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el No. 1.030.241.377 a favor del niño, niña o adolescente ELIZABETH SEÑA PEÑATE.

De no asistir se entenderá surtida la notificación a partir del día siguiente al vencimiento de los cinco (5) días para asistir a la Notificación. (Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Se les advierte a las partes que una vez efectuada la presente publicación, cuentan con cinco días hábiles para pronunciarse y aporten las pruebas que deseen hacer valer en la presente actuación administrativa.

Fijado el: 31 de Diciembre de
2020

Desfijar el: 8 de Enero de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

**LEUDITH MARIN GALEANO
DEFENSORA DE FAMILIA**

PUBLICA